



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**

**Magistrado ponente**

**Radicación n.º 62522**

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991, admítase la presente acción de tutela interpuesta por **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, contra la **SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.**

En consecuencia se dispone:

1-. Correr traslado de la presente diligencia a la autoridad accionada, para que dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita el expediente o las documentales que considere necesarias a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte accionante.

2-. Vincular a la presente actuación a todos los involucrados en el proceso ordinario que la empresa Pulpack Ltda., promovió contra la Compañía Suramericana de Seguros SA, quien llamó en garantía a Secavent Ltda., así como a todos los intervinientes involucrados en la solicitud de traslado elevada por el accionante, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella.

3-. Notificar la presente decisión a las partes y vinculados por el medio más expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán a través de la página web de la Corte Suprema de Justicia.

4.- Se reconoce al doctor Sergio Alejandro Villegas Agudelo identificado con tarjeta profesional 80.282 del CSJ, como apoderado de la parte accionante, de conformidad con el poder que se encuentra adjunto en el expediente digital.

6.- Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.

Notifíquese y Cúmplase,



**OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR**

Magistrado